

ACTA No. 37
REUNIÓN ORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA FUNDACIÓN NUEVA ERA

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 2:30pm del día 15 de septiembre de 2025, se ha reunido de manera ordinaria la Asamblea General de la Fundación Nueva Era, por convocatoria realizada a cada uno de los miembros por el Director Ejecutivo, el 1 de septiembre de 2025 conforme a los estatutos y la ley a la cual estuvieron presentes:

JESUS ALFREDO ANTE SALINAS	C.C.14.981.484 de Cali
ALDER ALEXIS DUQUE	C.C.16.777.782 de Cali
ALBA LUCIA GUTIERREZ	C.C.31.212.541 de Cali
NICANOR CAICEDO MANCHOLA	C.C.16.592.621 de Cali
JOSE LUIS TRUJILLO SANDOVAL	C.C.10.487.214 de S/ter de Quilichao

Invitados:

HENRY ALONSO BEJARANO LENIS	C.C. 16.665.071 de Cali
LUZ KARINA QUINTERO LOZANO	C.C. 38.552.120 de Cali
CAMILO ANDRES TORRES RODRIGUEZ	C.C. 1.019.007.661 de Bogotá
CESAR EDUARDO RODRIGUEZ REYES	C.C 1.110.447.299 de Ibagué

Se reunió la Junta Directiva de la Fundación Nueva Era, con el fin de tratar la modificación de los estatutos de la Fundación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quorum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Reforma del artículo 3 y 19 de los Estatutos
4. Cambio de domicilio principal y notificación judicial
5. Reforma del artículo 18 de los estatutos
6. Nombramiento del director ejecutivo – representante legal
7. Lectura y aprobación del acta de la asamblea

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidos y debidamente representados los cinco (5) miembros hábiles y activos que asistieron a la reunión, de un total de cinco (5) miembros hábiles y activos de la entidad, existiendo por tal motivo quórum del 100% para deliberar y decidir válidamente.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

Por unanimidad nombran como Presidente y Secretario de esta reunión ordinaria a los presentes Jesús Alfredo Ante y Alder Alexis Duque respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

3. REFORMA DEL ARTICULO 3, 19 DE LOS ESTATUTOS:

El presidente de la reunión manifiesta que se debe hacer la actualización de domicilio de la Fundación el cual quedará:

Artículo 3: La Fundación tiene su domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia, podrá establecer dependencias y/o sucursales en otros lugares del país y del exterior, cuando sean necesarios para el desarrollo de sus objetivos.

Artículo 19: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al año previa citación escrita y/o telefónica del director ejecutivo con diez (10) días calendario de anticipación y extraordinariamente cuando se convoque con tres (3) días calendario de anticipación del director ejecutivo o por un miembro de la junta.

La reforma al Artículo 3 y 19 de los Estatutos es aprobado por los cinco (5) miembros de la Junta Directiva que votaron A FAVOR del del cambio del artículo en mención, 5 votos a favor

JESUS ALFREDO ANTE SALINASC.C.14.981.484 de Cali

ALDER ALEXIS DUQUE C.C.16.777.782 de Cali

ALBA LUCIA GUTIERREZ C.C.31.212.541 de Cali

NICANOR CAICEDO MANCHOLA C.C.16.592.621 de Cali

JOSE LUIS TRUJILLO SANDOVAL C.C.10.487.214 de S/ter de Quilichao

4. CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y NOTIFICACIÓN JUDICIAL

El presidente de la reunión pone a consideración de la junta directiva el cambio de los datos de contacto como domicilio, teléfono y correo electrónico para el domicilio principal y notificación judicial de la Fundación, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Domicilio principal:

Dirección: Carrera 24C # 2 – 103 oeste

Ciudad: Santiago de Cali

Correo electrónico: fundacionnuevaera.cali@gmail.com

Teléfono: 6023996706 – 3186855726

Notificación Judicial:

Dirección: Carrera 24C # 2 – 103 oeste

Ciudad: Santiago de Cali

Correo electrónico: fundacionnuevaera.cali@gmail.com

Teléfono: 6023996706 – 3186855726

El cambio de notificación principal y judicial es aprobado por los cinco (5) miembros de la Junta Directiva que votaron A FAVOR del del cambio del artículo en mención, 5 votos a favor

JESUS ALFREDO ANTE SALINASC.C.14.981.484 de Cali

ALDER ALEXIS DUQUE C.C.16.777.782 de Cali

ALBA LUCIA GUTIERREZ C.C.31.212.541 de Cali

NICANOR CAICEDO MANCHOLA C.C.16.592.621 de Cali

JOSE LUIS TRUJILLO SANDOVAL C.C.10.487.214 de S/ter de Quilichao

5. REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar junta directiva, pone en consideración de la asamblea general el nombramiento de los siguientes miembros para integrar dicho órgano:

NOMBRE COMPLETO (COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CÉDULA, PASAPORTE, ETC)	NO. DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (DD/MM/AA)	CARGO (DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS)
CESAR EDUARDO RODRIGUEZ REYES	Cedula de Ciudadanía	1.110.447.299 de Ibagué	28/06/2004	Presidente
CAMILO ANDRES TORRES RODRIGUEZ	Cedula de Ciudadanía	1.019.007.661 de Bogotá	31/08/2004	Vicepresidente

De acuerdo a que solo dos miembros harán parte de la junta directiva, se procede a reformar los siguientes artículos de los estatutos, los cuales quedarán así:

Artículo 18: La Junta Directiva de la Fundación estará integrada por 2 miembros principales, los cuales serán elegidos por un periodo de un (1) año, reelegibles indefinidamente. Dicha directiva nombrada de su seno, Presidente y Vicepresidente por un periodo de un (1) años reelegibles indefinidamente.

La reforma al Artículo 18 de los Estatutos es aprobado por los cinco (5) miembros de la Junta Directiva que votaron A FAVOR del del cambio del artículo en mención, 5 votos a favor con un total del 100% de los votos

JESUS ALFREDO ANTE SALINAS C.C.14.981.484 de Cali

ALDER ALEXIS DUQUE C.C.16.777.782 de Cali

ALBA LUCIA GUTIERREZ C.C.31.212.541 de Cali

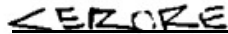
NICANOR CAICEDO MANCHOLA C.C.16.592.621 de Cali

JOSE LUIS TRUJILLO SANDOVAL C.C.10.487.214 de S/ter de Quilichao

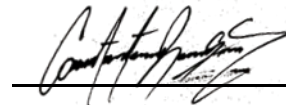
Por unanimidad la junta directiva aprueba el nombramiento de la nueva junta directiva

Los señores CESAR EDUARDO RODRIGUEZ REYES y CAMILO ANDRES TORRES RODRIGUEZ estando presentes en la reunión aceptaron los cargos:

CESAR EDUARDO RODRIGUEZ REYES

_____

CAMILO ANDRES TORRES RODRIGUEZ

_____

6. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO – REPRESENTANTE LEGAL

El presidente de la reunión manifiesta que se debe proceder a nombrar el Director Ejecutivo - Representante Legal a la señora LUZ KARINA QUINTERO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.552.120, conforme al procedimiento consagrado en los estatutos.

El cambio de Director Ejecutivo – Representante Legal es aprobado por los cinco (5) miembros de la Junta Directiva que votaron A FAVOR del del cambio del artículo en mención, 5 votos a favor

JESUS ALFREDO ANTE SALINAS C.C.14.981.484 de Cali

ALDER ALEXIS DUQUE C.C.16.777.782 de Cali

ALBA LUCIA GUTIERREZ C.C.31.212.541 de Cali

NICANOR CAICEDO MANCHOLA C.C.16.592.621 de Cali

JOSE LUIS TRUJILLO SANDOVAL C.C.10.487.214 de S/ter de Quilichao

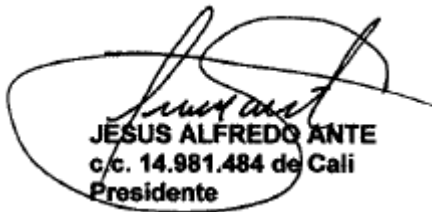
La señora LUZ KARINA QUINTERO LOZANO estando presente en la reunión acepta el cargo:

LUZ KARINA QUINTERO LOZANO

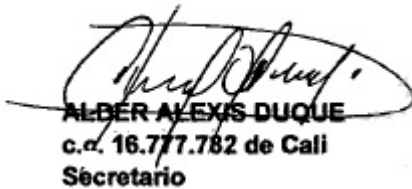


7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El señor Alder Alexis Duque secretario de la reunión ordinaria de la Junta Directiva, procede a dar lectura en voz alta del acta No. 37, la cual es aprobada por unanimidad, los miembros directivos facultan y dan instrucciones al Director Ejecutivo / Representante Legal para que se gestione lo pertinente a la reforma de los estatutos

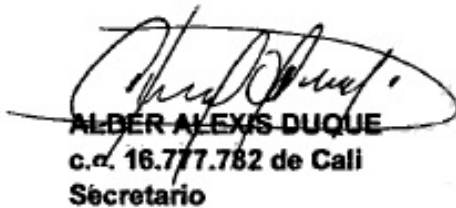


JESUS ALFREDO ANTE
c.c. 14.981.484 de Cali
Presidente



ALDER ALEXIS DUQUE
c.c. 16.777.782 de Cali
Secretario

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.



ALDER ALEXIS DUQUE
c.c. 16.777.782 de Cali
Secretario

ACTA No. 15
Reunión Extraordinaria
JUNTA DIRECTIVA FUNDACION NUEVA ERA ESP

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia siendo las 2:30 p.m. con fecha del 26 de Mayo del 2.016, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Fundación Nueva Era ESP, en la Carrera 39H No.,. 51 – 54.

Convocatoria

Prevía convocatoria realizada a cada uno de los miembros directivos por el Presidente de la Junta Directiva, de acuerdo con el Artículo 26, Capitulo 5 de los Estatutos de la Fundación, vía telefónica, el día 26 de Abril del 2.016, convocando a los miembros, de acuerdo con el Articulo 13, Capitulo 4 de los Estatutos de la Fundación, donde se indicó el día, la hora y el lugar de la Reunión, así como los objetivos de las misma.

Lista de los miembros de la Junta Directiva e invitado.

JHONNATHAN ANDRES BEJARANO MOLINA	c.c. 94.539.961 de Cali
JESUS ALFREDO ANTE SALINAS	c.c. 14.981.484 de Cali
ESMERALDA CUERO GUTIERREZ	c.c. 34.608.030 de S/ter
Quilichao	
ALBA LUCIA GUTIÉRREZ	c.c. 31.212.541 de Cali
ALDER ALEXIS DUQUE	c.c. 16.777.782 de Cali
NICANOR CAICEDO MANCHOLA	c.c. 16.592.621 de Cali
JOSÉ LUIS TRUJILLO SANDOVAL	c.c. 10.487.214 de S/ter
Quilichao	

Invitado a la reunión:

HERNY ALONSO BEJARANO LENIS	c.c. 16.665.071 de Cali
-----------------------------	-------------------------

OBJETIVO DE LA REUNION

Está reunión extraordinaria se tratará del Cambio del nombre (Razón Social) de la Fundación, y la ampliación del objeto social, Procediendo con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario para esta reunión.



3. Propositiones del Presidente de la Junta Directiva y el Representante Legal
4. Lectura, discusión y aprobación de los artículos a reformar.
5. Clausura de la reunión
6. Lectura del Acta.

1. Llamada a lista y verificación del quórum:

Una vez llamado a lista y verificación del quórum, los cuales están todos los miembros presentes que representan el 100% de Directivos, para poder deliberar y decidir.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta Asamblea:

Por unanimidad nombran como Presidente y Secretario de ésta Reunión Extraordinaria a los presentes Esmeralda Cuero Gutiérrez y Henry Alonso Bejarano Lenis, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

3. Propositiones del Presidente de la Junta Directiva y el Representante Legal

El señor JHONNATHAN ANDRES BEJRANO MOLINA en su calidad de presidente de la Junta Directiva y el señor HENRY ALONSO BEJARANO LENIS, actuando en su calidad de Representante Legal, expresaron que teniendo en cuenta las facultades de la Junta Directiva de la fundación podrá reformar sus estatutos, manifiestan que se hace necesario hacer unos cambios en los artículos con el fin de hacerla más competitiva en el mercado Agrícola, Agroforestal, Agropecuarios de Reforestación y Piscicultura.

Por consiguiente se presenta a consideración de la Junta Directiva la siguiente proposición:

- Reformarse los estatutos de la Fundación, suprimiendo en su Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Naturaleza y Duración, Artículo 1, Nombre y del Objeto Social, Actividades y Principios.
- Reformarse los estatutos de la Fundación, adicionando en su Capítulo 2, Artículo 5, Propósitos y Objetivos, la prestación del servicio en actividades Ambientales, Agrícola, Agroforestal, Agropecuarios de Reforestación y Piscicultura, así:



Reforma de estatutos en cuanto al objeto social de la Fundación y sus actividades, (Capítulo 2, Artículo 5: Propósitos y Objetivos)

Ampliar el **Numeral D**, Solicitar el apoyo de entidades gubernamentales del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para recursos que beneficien el desarrollo humano en áreas: Sociales, Culturales, Ambientales, Agropecuarias,

Agroforestales, Agrícolas, Reforestación, Piscicultura, Educativas, Recreativas, y Deportivas, garantizando el desarrollo de estos programas para beneficio e interés común de las comunidades marginadas de Colombia. **Numeral I**, Desarrollar programas Sociales, Culturales, Ambientales, Agropecuarios, Agroforestales, Agrícolas, de Reforestación, Piscicultura, Educativos, Recreativos, y Deportivos

Adicionar los siguientes numerales:

Numeral M, Realización y explotación de actividades de apoyo a lo Social, Cultural, Ambiental, Agropecuaria, Agroforestal, Agrícola, Reforestación, Piscicultura, Educativa, Recreativa, y Deportiva.

Numeral N, Importación y Exportación de cualquier producto en cualquier sector económico.

Numeral Ñ, La Fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitir facilitar o desarrollar de la sociedad.

Para el logro de los objetivos de la Fundación puede realizar las siguientes actividades:

Adicionar el **Numeral 34**, Realizar siembra, cosecha, ecoturismo. **Numeral 35**, Comercialización, Importación y Exportación.

Los demás numerales no serán modificados y/o suprimidos.

Por lo anterior, coloco a consideración de la Asamblea, que la fundación amplíe el objeto social, subscribiendo las actividades anteriores y que comercialmente la organización pueda seguir participando en las licitaciones públicas y/o privadas, contratos y/o convenios, sosteniendo una vida comercial amplia.

Reforma de estatutos en cuanto a suprimir de su nombre (razón social) la sigla ESP (Capítulo 1, Artículo 1, Nombre)

El Presidente y el Representante Legal de la Fundación expresaron la conveniencia de suprimir al nombre (razón social) de la Fundación la sigla ESP, teniendo en cuenta que se adiciono dentro de su objeto social actividades referentes a las áreas Ambientales, Agrícola, Agroforestal, Agropecuarios de Reforestación y Piscicultura, dando una ampliación a las actividades, como quedo establecido en el punto anterior.



Por consiguiente se presenta a consideración de la Junta Directiva la siguiente proposición: reformarse los estatutos de la Fundación en cuanto a suprimir del nombre (razón social) la sigla ESP, quedando el nuevo nombre (razón social) así: **FUNDACION NUEVA ERA.**

4. Lectura, discusión y aprobación de los artículos a reformar.

Acto seguido la presidencia puso en su consideración de la Junta la autorización de los miembros de la Junta, previstas en los puntos anteriores del numeral 3, de este acta, solicitando a los presentes que el que tuviera alguna inquietud o necesitara claridad al respecto con el fin de modificar, agregar o suprimir parcialmente el contenido de los mismos, solicitara la palabra y lo hiciera en forma clara y en voz alta.

Se dio un tiempo prudencial en el que se canalizaron las inquietudes y dudas de los miembros de la Junta Directiva presentes con respecto al contenido de los mismos y, en vista de que no hubo objeción trascendental alguna, la señora Presidente pone en consideración la aprobación de los Estatutos reformados que regirán la Fundación, los que fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

5. Clausura de la Reunión

Habiendo sido convocada esta reunión con el único objetivo de aprobar la reforma de estatutos para la organización, no se permitieron más intervenciones.

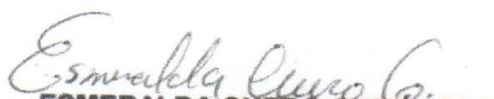
6. Lectura del Acta

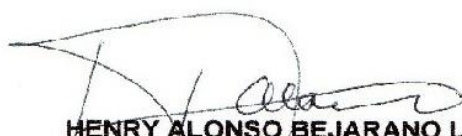
La señora ESMERALDA CUERO presidente de la Junta Directiva, procede a dar lectura en voz alta del Acta No. 15, la cual es aprobada por unanimidad, la asamblea faculta y da instrucciones al Representante Legal de la Fundación, para que gestione ante la Cámara de Comercio de esta ciudad el registro de todos los cambios aprobados en esta asamblea.



En constancia se firma en Santiago de Cali siendo las 5:30 p.m. el día 26 de Mayo de 2016

Se suscriben,


ESMERALDA CUERO GUTIERREZ
c.c. 34.608.030 de S/ter Quilichao
Presidenta de la Reunión


HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
Representante Legal
c.c. 16.665.071 de Cali
Secretario de la Reunión

ACTA No. 13
Reunión Extraordinaria
ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION NUEVA ERA

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 2:30 p.m. del día 27 de Enero del 2.015, se ha reunido de manera extraordinaria la Asamblea General de la Fundación Nueva Era, por convocatoria realizada a cada uno de los asambleístas por el Presidente, el 12 de Enero del 2.015 conforme a los Estatutos y la Ley a la cual estuvieron presentes:

JHONNATHAN ANDRES BEJARANO MOLINA	c.c. 94.539.961 de Cali
JESUS ALFREDO ANTE SALINAS	c.c. 14.981.484 de Cali
ESMERALDA CUERO GUTIERREZ	c.c. 34.608.030 de S/ter
Quilichao	
ALBA LUCIA GUTIÉRREZ	c.c. 31.212.541 de Cali
ALDER ALEXIS DUQUE	c.c. 16.777.782 de Cali
NICANOR CAICEDO MANCHOLA	c.c. 16.592.621 de Cali
JOSÉ LUIS TRUJILLO SANDOVAL	c.c. 10.487.214 de S/ter
Quilichao	

Invitado:

HERNY ALONSO BEJARANO LENIS	c.c. 16.665.071 de Cali
-----------------------------	-------------------------



Se reunió la ASAMBLEA GENERAL de la Fundación Nueva Era con el fin de establecer una reforma estatutaria. Procediendo con el siguiente orden del día, con la finalidad de celebrar la asamblea extraordinaria.

Orden del día:

7. Verificación del quórum.
8. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
9. Propositiones del Representan Legal.
10. Deliberación y aprobación de las propuestas.
11. Reforma Artículo 1, del Capítulo I, de los Estatutos.
12. Ampliación del Objeto Social.
13. Reforma Articulo 17 del Capítulo 6, de los Estatutos.
14. Reforma Articulo 30 del Capítulo 6, de los Estatutos

15. Reforma Artículo 31 del Capítulo 6, de los Estatutos
16. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

7. Llamada a lista y verificación del quórum:

Una vez llamado a lista y verificación del quórum, los cuales están todos los miembros presentes que representan el 100% de asambleístas, para poder deliberar y decidir.

8. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta Asamblea:

Por unanimidad nombran como Presidente y Secretario de ésta Asamblea Extraordinaria a los presentes Esmeralda Cuero Gutiérrez y Henry Alonso Bejarano Lenis, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

9. Propositiones del representante Legal:

El señor HENRY ALONSO BEJARANO LENIS, actuando en su calidad de Representante Legal, expone las siguientes proposiciones:

- **Empresas de Servicios Públicos,** A partir del año 2013, se reglamentó el decreto 2981/2013 donde se indica todo lo referente a las actividades de aseo que deben realizar las empresas de servicios públicos.



El presente decreto aplica al servicio público de aseo que trata la ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio. (Leído del Decreto 2981/2013 Art-1).

En el artículo 15, numeral 15.4, Ley 142 de 1994, reza “Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas. ([Reglamentada por el Decreto Nacional 421 de 2000](#))”.

El decreto nacional 421 de 2000 indica en el Artículo 1: “Ámbito de aplicación. Para los efectos de lo establecido en la Ley 142 de 1994, en cuanto a los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, podrán prestar dichos servicios en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas, las comunidades organizadas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Por la exposición anterior, el señor Henry Bejarano, Apoyado en las facultades de la Asamblea, el cual permite reformar los estatutos de la Fundación, y de acuerdo a su experiencia en lo referente, propone que la fundación tenga un carácter de: “Empresa de Servicios Públicos”, teniendo en cuenta que la organización dentro de su experiencia comercial ha realizado contratos públicos y privados en actividades de aseo, las cuales se encuentran reglamentados en el decreto 2981 de 2013, de la ley 142 de 1994, como también al ser de Régimen Especial, estamos dentro de las organizaciones autorizadas para efectuar dichas actividades.



- **Ampliar el objeto social**, El artículo 14, del decreto 2981/2013 se indica que “para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

Recolección

Transporte

Barrido, limpieza de vías y áreas públicas

Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.

Transferencia

Tratamiento

Aprovechamiento

Disposición final

Lavado de áreas públicas.

Por lo anterior, pongo a consideración de la Asamblea, que la fundación amplíe el objeto social, para ingresarle las actividades complementarias al servicio de aseo y que comercialmente pueda seguir participando en las licitaciones públicas y/o privadas, contratos y/o convenios cuyo objeto sean actividades de aseo dándole competencia comercial.

- **Cambio de Razón Social**, al ser una empresa que realiza actividades de servicios públicos es necesario que la fundación tenga un carácter de empresa de servicios públicos, teniendo en cuenta el Art. 19 de la Ley 142/1994 para poderle agregar la sigla E.S.P, por lo anterior sugiero que el nombre quede **FUNDACION NUEVA ERA E.S.P.**

10. Deliberación y aprobación de las propuestas,

Teniendo en cuenta todos los puntos expuestos por el Representante Legal, la Asamblea considera hacer un receso por 15 minutos para deliberar.

Retomando la Asamblea, por decisión unánime como establece el artículo 31 de la Ley 1258 de 2008, decide dar aprobación a lo siguiente:

- Darle el cambio a la Fundación para que sea una Empresa de Servicio Público.
- Acepta el nombre sugerido por el representante legal, el cual quedará **FUNDACION NUEVA ERA E.S.P.**
- Se ampliara el objeto social, para ingresas las actividades complementarias de aseo.

11. Reforma Artículo 1, Capítulo I, de los estatutos:

La Asamblea General, decide Reformar el Artículo 1, del capítulo I, el cual quedara así:

Art. 1: La organización se denomina **FUNDACION NUEVA ERA E.S.P**, organizada de acuerdo con las leyes colombianas y regidas por ellas.

La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

12. Ampliación del Objeto Social.

La Asamblea General, decide por unanimidad Ampliar el Objeto Social el cual quedara así:

Actividades de Aseo:

Recolección

Transporte

Barrido, limpieza de vías y áreas públicas

Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.

Transferencia

Tratamiento

Aprovechamiento

Disposición final

Lavado de áreas públicas

Levantamiento de escombros

Reciclaje

Lavado técnico y manual de áreas públicas y privadas

Limpieza y disposición de tanque de acueducto



Fumigación de áreas públicas y privadas

Actividades complementarias:

- Mantenimiento de redes eléctricas
- Recolección de desechos públicos hospitalarios
- Aseo clínico
- Confección hospitalaria
- Lavandería clínica
- Mensajería
- Porteros
- Vigilancia
- Cajero facturador
- Secretarias
- Auditorias públicas y privadas
- Contadores públicos
- Administración en salud
- Estadísticos
- Ingeniería en Sistemas
- Mantenimiento de Computadores
- Mercaderistas
- Mantenimiento físico hospitalario
- Mantenimiento de equipos médicos
- Mantenimiento físico de edificaciones públicas y privadas
- Contabilidad
- Suministro de alimentos en entidades públicas y privadas
- Construcción de vivienda pública y privada
- Mejoramiento de vivienda pública y privada
- Conductores de automotores



13. Reforma Artículo 17 del Capítulo 6, de los Estatutos:

La Asamblea General, decide reformar el Artículo 17, del Capítulo 6 de los estatutos, el cual quedara así:

Art. 17: La dirección, administración y vigilancia de la Fundación estará a cargo de:

- a. La Junta Directiva
- b. El Director Ejecutivo

La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

14. Reforma Artículo 30 del Capítulo 6, de los Estatutos:

La Asamblea General, decide reformar el Artículo 30, del Capítulo 6 de los estatutos, el cual quedara así:

Art: 30 Revisor Fiscal: El Revisor Fiscal será nombrado por la Junta Directiva cuando lo requiera la Fundación.

La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

15. Reforma Artículo 31 del Capítulo 6, de los Estatutos:

La Asamblea General, decide eliminar de los estatutos el Artículo 31, del Capítulo 6, ya que al momento que se considere necesario la Junta Directiva nombrará al revisor Fiscal, para la revisión de los movimientos financieros.

La Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

16. Lectura y aprobación del acta.

La señora ESMERALDA CUERO presidente de la Asamblea, procede a dar lectura en voz alta del Acta No. 13, la cual es aprobada por unanimidad, la asamblea faculta y da instrucciones al Representante Legal de la Fundación, para que gestione ante la Cámara de Comercio de esta ciudad el registro de todos los cambios aprobados en esta asamblea.

En constancia se firma en Santiago de Cali siendo las 4:30 p.m. el día 27 de Enero de 2015.

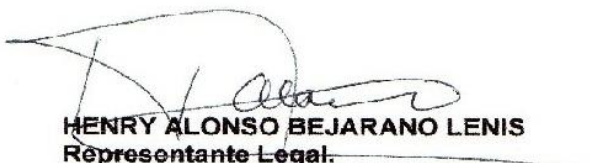
Se suscriben,



ESMERALDA CUERO GUTIERREZ

c.c. 34.608.030 de S/ter Quilichao

Presidenta



HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
Representante Legal.
c.c. 16.665.071 de Cali
Secretario





ACTA No. 12

Reunión Extraordinaria JUNTA DIRECTIVA FUNDACION NUEVA ERA

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 2:30 p.m. del día 27 de Enero del 2.014, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Fundación Nueva Era, por convocatoria realizada a cada uno de los miembros directivos por el Director Ejecutivo, el 7 de Enero del 2.014 conforme a los Estatutos y la Ley, a la cual estuvieron presentes los miembros de la Junta Directiva:

HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
JHONNATHAN ANDRES BEJARANO MOLINA
JESUS ALFREDO ANTE SALINAS
ESMERALDA CUERO GUTIERREZ

c.c. 16.665.071 de Cali
c.c. 94.539.961 de Cali
c.c. 14.981.484 de Cali
c.c. 34.608.030 de S/ter Quilichao

Invitados a la Reunión:

ALBA LUCIA GUTIÉRREZ
ALDER ALEXIS DUQUE
NICANOR CAICEDO MANCHOLA
JOSÉ LUIS TRUJILLO SANDOVAL

c.c. 31.212.541 de Cali
c.c. 16.777.782 de Cali
c.c. 16.592.621 de Cali
c.c. 10.487.214 de S/ter Quilichao

En esta reunión extraordinaria se tratará de la renuncia del Representante Legal a la Junta Directiva, Reelección de los miembros de la Junta, ingreso de los nuevos integrantes de la Junta y del nombramiento del Representante Legal.

Orden del día

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario para ésta reunión.
3. Reforma Artículo 18 de los Estatutos.
4. Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
5. Nombramiento del Director Ejecutivo - Representante Legal.
6. Reforma Artículo 29 de los Estatutos.
7. Lectura y aprobación del Acta.

1. Llamada a lista y verificación del quórum:

Una vez llamado a lista y verificación del quórum, los cuales están todos los miembros presentes que representan el 100% de Directivos, para poder deliberar y decidir.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta reunión:

Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad nombran como Presidente y Secretario de ésta Reunión Extraordinaria a los señores Jhonnathan Andrés Bejarano Molina y Jesús Alfredo Ante Salinas, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

3. Reforma Artículo 18 de los Estatutos:

La Junta Directiva decide reformar el Artículo 18 de los Estatutos el cual quedará así:

"La Junta Directiva de la Fundación estará integrada por siete miembros principales los cuales serán elegidos por un periodo de un (1) año, reelegibles indefinidamente. Dicha Directiva nombrara de su seno, Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Fiscal, Secretario y (2) dos Vocales".

La Junta Directiva aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

4. Nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva.

El presidente de la reunión manifiesta que se debe proceder a nombrar la Junta Directiva, conforme al procedimiento consagrado en los estatutos.

Miembros Principales:

- | | |
|--|----------------|
| 1. JHONNATHAN ANDRÉS BEJARANO MOLINA
c.c. 94.539.961 de Cali | Presidente |
| 2. JESÚS ALFREDO ANTE SALINAS
c.c. 14.981.484 de Cali | Vicepresidente |
| 3. ESMERALDA CUERO GUTIÉRREZ
c.c. 34.608.030 de S/ter Quilichao | Tesorera |
| 4. ALBA LUCIA GUTIÉRREZ
c.c. 31.212.541 de Cali | Secretaria |
| 5. ALDER ALEXIS DUQUE
c.c. 16.777.782 de Cali | Fiscal |
| 6. NICANOR CAICEDO MANCHOLA
c.c. 16.592.621 de Cali | Vocal |
| 7. JOSÉ LUIS TRUJILLO SANDOVAL
c.c. 10.487.214 de S/ter Quilichao | Vocal |

Esta decisión es aprobada por el 100% de los miembros. Las personas designadas aceptan el nombramiento realizado.

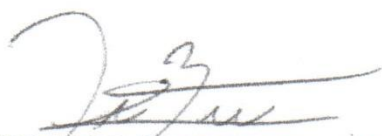
5. Nombramiento del Director Ejecutivo - Representante Legal.

El presidente de la reunión manifiesta que se debe proceder a nombrar el Director ejecutivo – Representante Legal, al Sr. HENRY ALONSO BEJARANO LENIS identificado con cedula de ciudadanía 16.665.071 de Cali, conforme al procedimiento consagrado en los estatutos.

La Junta Directiva aprueba por unanimidad y estando presente el Sr. Henry Alonso Bejarano Lenis acepta el nombramiento.

6. Reforma del Artículo 29 de los Estatutos.

Aceptación de Nombramiento Junta Directiva,



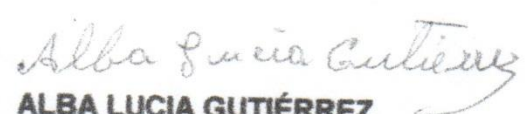
JHONNATHAN A. BEJARANO MOLINA
c.c. 94.539.961 de Cali
Presidente



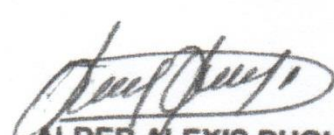
JESUS ALFREDO ANTE SALINAS
c.c. 14.981.484 de Cali
Vicepresidente



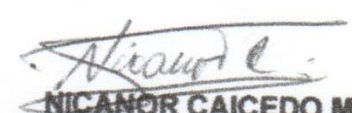
ESMERALDA CUERO GUTIERREZ
c.c. 34.608.030 de S/ter Quilichao
Tesorera



ALBA LUCIA GUTIÉRREZ
c.c. 31.212.541 de Cali
Secretaria



ALDER ALEXIS DUQUE
c.c. 16.777.782 de Cali
Fiscal

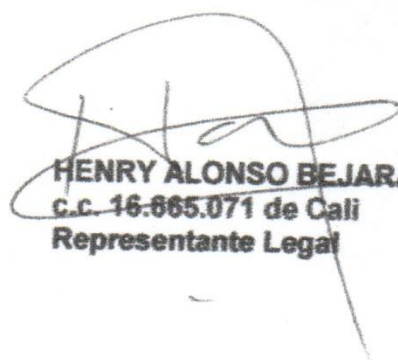


NICANOR CAICEDO MANCHOLA
c.c. 16.592.621 de Cali
Vocal



JOSÉ LUIS TRUJILLO SANDOVAL
c.c. 10.487.214 de S/ter Quilichao
Vocal

Aceptación de Nombramiento como Representante Legal



HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
c.c. 16.665.071 de Cali
Representante Legal

La Junta Directiva decide agregar al Artículo 29 de los Estatutos el **Literal I** el cual quedará así:

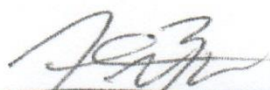
"Podrá el director Ejecutivo – Representante Legal, suscribir contratos y otros vínculos con instituciones o empresas privadas u oficiales, nacionales y extranjeras por montos ilimitados".

La Junta Directiva aprueba por unanimidad la reforma de este Artículo.

7. Lectura y aprobación del Acta.

El señor presidente de la reunión, hace lectura de ésta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y en constancia se firma siendo las 4:30 p.m. el día 27 de enero de 2014.

Se suscriben,


JHONNATHAN ANDRÉS BEJARANO MOLINA
c.c. 94.539.961 de Cali
Presidente


JESUS ALFREDO ANTE SALINAS
c.c. 14981484 de Cali
Secretario

B
Z

Jan

ACTA No. 011

En Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Febrero del 2003. siendo las 10.00 a.m., se reunieron en la carrera 1b N. 53-171 casa 201, la Junta Directiva ratificada en pleno por parte de la Fundación Nueva Era.

Se convoca a esta reunión a todos los miembros de la Junta Directiva por medio del Director Ejecutivo vía telefónica los cuales asistieron en su totalidad. ✓

ORDEN DEL DIA

Se citó a esta reunión para definir la ampliación del objeto social de la Fundación Nueva era. Decidiéndose por unanimidad ampliar el objeto social para:

1. Barrido manual de vías vehiculares, peatonales y zonas domiciliarias.
2. Poda de árboles.
3. Mantenimiento y poda de césped de zonas verdes urbanas y rurales.
4. Levantamiento de escombros.
5. Reciclaje
6. Lavado técnico y manual de zonas pública y privadas
7. Limpieza y desinfección de tanques de acueducto.
8. Mantenimiento de redes eléctricas.
9. Fumigación de áreas públicas y privadas
10. Recolección de desechos sólidos hospitalarios.
11. Aseo Clínico
12. Confeción hospitalaria
13. Lavandería clínica
14. Mensajería
15. Porteros
16. Vigilancia
17. Cajero Facturadores
18. Secretarias
19. Auditorias Públicas y Privadas
20. Contadores Públicos.
21. Administración en salud
22. Estadísticos
23. Ingeniería en sistemas
24. Mantenimiento de Computadores y redes
25. Mercaderistas
26. Mantenimiento físico hospitalario
27. Mantenimiento de equipos médicos
28. Mantenimiento físico de edificaciones públicas y privadas
29. Contabilidad
30. Suministro de alimentos en entidades públicas y privadas
31. Construcción de vivienda pública y privada
32. Mejoramiento de vivienda pública y privada
33. Conductores de automotores

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

Se hace lectura del Acta ante la Junta Directiva en pleno y se aprueba por unanimidad. ✓

Atentamente,

JAIR MINA
C.C. 16.826.069

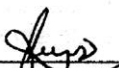
Jesús Alfredo Ante Salinas
JESÚS ALFREDO ANTE SALINAS cib. 44609
C.C. 14.984.484 de Cali

W

FUNDACION NUEVA ERA
Libro: I Inscripcion: 345

Fecha: 2003/02/21

REFORMA PARCIAL ESTATUTOS
MODIFICACION OBJETO SOCIAL


Secretario

F-66-0004

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
Cámara de Comercio de Cali

T.D. 2
Ins. 345
Fecha 210203
Lib. 1
Doc. 011

REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION NUEVA ERA

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 3pm del día 27 de julio del 2010, nos reunimos los miembros de la fundación NUEVA ERA, por convocatoria realizada a cada uno de los miembros por el director ejecutivo, el día 2 de julio del 2010 conforme a los estatutos y la ley. Estuvieron presentes los miembros de la fundación:

Henry Alonso Bejarano Lenis CC16.665.071
Jesús Alfredo Ante Salinas CC14.981.484
Esmeralda Cuero Gutiérrez CC34608030

Los miembros asistentes encontrando quórum en la asamblea para deliberar aprueban el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum
3. Nombramientos dignatarios de la junta directiva.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1- Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se designan por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a Henry Alonso Bejarano Lenis y Esmeralda Cuero Gutiérrez identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron Y tomaron posesión de sus cargos.

2-Verificación del quórum de la reunión:

El presidente de la reunión Henry Alonso Bejarano Lenis, verifica la asistencia a la asamblea del 100% de miembros de la fundación NUEVA ERA, encontrando quórum, acto seguido da inicio de la reunión.

3-Nombramiento de Dignatarios.

El señor Henry Alonso Bejarano Lenis presidente de la reunión manifiesta, que por un error en la transcripción en el acta 03, se hace necesario de aclarar el nombramiento de la tesorera de la fundación la señora Esmeralda Cuero Gutiérrez, quedando la nueva junta directiva conforme a los estatutos y pone a consideración su conformación:

Henry Alonso Bejarano Lenis CC 16.665.071 .Presidente.
Jesús Alfredo Ante Salinas CC 14.981.484. Secretario.
Esmeralda Cuero Gutiérrez CC 34.608.030. Tesorera.





Estos nombramientos son aprobados por unanimidad y las personas designadas aceptan el nombramiento realizado.

4-Lectura y aprobación del Acta:

El señor presidente de la reunión Henry Alonso Bejarano Lenis realiza la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma siendo las 4 pm del día 9 de julio del 2010.

Henry Alonso
PRESIDENTE
16.665071 Cali

Esmeralda Cuero G.
SECRETARIO
34608030 stder.

Republica de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
Compareció *Henry Alonso Bejarano Lenis*
quien exhibió la C.C. *16.665.071*
Expedida en *Cali*
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante *Henry Alonso*
Fecha *11 AGO 2010*
NOTARIA DECIMA

Republica de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
Compareció *Esmeralda Cuero Gutierrez*
quien exhibió la C.C. *34608.030*
Expedida en *stder de Quilichao*
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante *Esmeralda Cuero G.*
Fecha *11 AGO 2010*
NOTARIA DECIMA



ACTA No 03

REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION NUEVA ERA

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 7pm del 12 día de diciembre del 2008, nos reunimos los miembros de la fundación NUEVA ERA, por convocatoria realizada a cada uno de los miembros por el director ejecutivo, el día 2 de enero del 2008 conforme a los estatutos y la ley. Estuvieron presentes los miembros de la fundación:

Henry Alonso Bejarano Lenis CC16.665.071

Jesús Alfredo Ante Salinas CC14.981.484

Wilson Perea Murillo CC14.985.958

Suleima Trochez Orozco CC34.600.292

Los miembros asistentes encontrando quórum en la asamblea para deliberar aprueban el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum
3. Nombramientos dignatarios de la junta directiva.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1- Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se designan por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a Henry Alonso Bejarano Lenis y Wilson Perea Murrillo identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron Y tomaron posesión de sus cargos.

2-Verificación del quórum de la reunión:

El presidente de la reunión Henry Alonso Bejarano Lenis, verifica la asistencia a la asamblea del 50% mas uno de miembros de la fundación NUEVA ERA, encontrando quórum, acto seguido da inicio de la reunión.

3-Nombramiento de Dignatarios.

El señor Henry Alonso Bejarano Lenis presidente de la reunión manifiesta, que por faltas reiteradas voluntarias a las reuniones de la fundación y su desinterés por el desarrollo y crecimiento de la organización por parte de los miembros: Jair Mina identificado con CC16665071, Wilson Perea murillo identificado con CC14.985.958, Suleima Trochez Orozco identificada con CC34.600.292, Orlando Caicedo Galindo identificado con CC16669672, y Consuelo Edith Giraldo Lugo identificada con CC66975650.se hace necesario y

se debe de nombrar la nueva junta directiva de la fundación NUEVA ERA, conforme a los estatutos y pone a consideración su conformación:

Henry Alonso Bejarano Lenis CC 16.665.071 .Presidente.

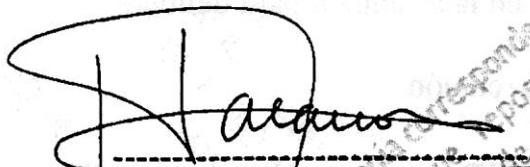
Jesús Alfredo Ante Salinas CC 14.981.484. Secretario.

Esmeralda Cuero Gutiérrez CC 34.608.030. Fiscal.

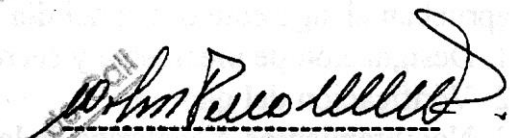
Estos nombramientos son aprobados por unanimidad y las personas designadas aceptan el nombramiento realizado.

4-Lectura y aprobación del Acta:

El señor presidente de la reunión Henry Alonso Bejarano Lenis realiza la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma siendo las 9pm del día 2 de diciembre del 2008.



PRESIDENTE
cc 16.665.071



SECRETARIO
cc 14.981.484

Original corresponde al documento
de la Cámara de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FUNDACION NUEVA ERA

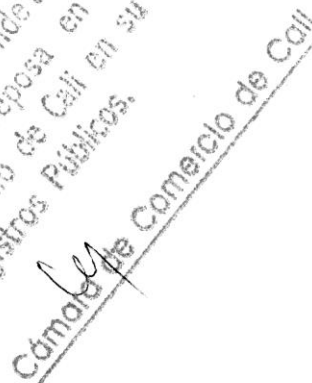
Inscrito:4499-50 Libro: I No.Inscrip:3705 Fecha:18/12/2008

NOMBRAMIENTO MIEMBRO(S) PRINCIPAL(ES) JUNTA DIRECTIVA

F-RG-0004


SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.


Cámara de Comercio de Cali

Estar

W/ 6"

ACTA No. 01
ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION NUEVA ERA

- Siendo las 9:00 am del día 16 de Agosto de 2001 en la casa del señor JAIR MINA, se llevó a cabo el acta de constitución de LA FUNDACION NUEVA ERA.

Estando presentes los siete asociados que deciden conformar la Fundación.

- Verificación de la asistencia

Se procedió a llamar y comprobar la asistencia de los asociados, residentes en el municipio de Jamundi.

- Aprobación del orden del día.

Fue leído el orden del día y puesto en consideración a los asistentes, los cuales lo aprobaron por unanimidad.

- Elección del Presidente de la Junta Directiva de la Fundación.

Con la participación de los asistentes se propone como presidente de la Junta Directiva al señor JAIR MINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.826.069 de Jamundi, quien fue elegido por unanimidad y aceptó el cargo.

La persona nombrada toma posesión de su cargo y da desarrollo al orden del día.

1- LECTURA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION

El presidente pone en consideración a la Junta Directiva los estatutos, los cuales fueron aprobados por unanimidad debido a que previamente habían sido analizados y discutidos en profundidad.

2- ELECCION DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA JUNTA DIRECTIVA

- ✕ Se propone el nombre del señor HENRY BEJARANO LENIS, como director Ejecutivo el cual aceptó.
- ✕ Se propuso al señor WILSON PEREA MURILLO, como Vicepresidente el cual aceptó.
- ✕ Se propuso a la señora SULEIMA TROCHEZ OROZCO, como tesorera la cual aceptó.
- ✕ Se propuso al señor JESÚS ALFREDO ANTE SALINAS. Como secretario el cual aceptó.
- ✕ Se propuso al señor ORLANDO CAICEDO GALINDO, como fiscal el cual aceptó.
- ✕ Se propuso a la señorita CONSUELO EDITH GTIRALDO LUGO, como vocal la cual aceptó.



Esta copia corresponde al documento Original que se encuentra en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Comando de Comercio de Cali

[Signature]
X JAIR MINA ESCOBAR
C.C. 16.826.069 Jamundi
PRESIDENTE

[Signature]
X WILSON PEREA MURILLO
C.C. 14.985.958 Cali
VICEPRESIDENTE

[Signature]
X ORLANDO CAICEDO GALINDO
C.C. 16.669.672 Cali
FISCAL

DILIGENCIA DE REGISTRO
Artículo 84 Dec. 2612
Comparación *[Signature]*
[Signature]
C.C. No. 14.985.958 - Cali
y con el *[Signature]* *[Signature]*
en el *[Signature]* *[Signature]*
Cali, 21 AGO. 2001
[Signature]
[Signature]
Jorge R. Caicedo Naranjo
Notario 30. de Cali
NOTARIA 3
DEL CIRCULO
DE CALI
LILIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA (E)

LOM
OCH

Valle de

DE C
DIECIOCH
G. de Parag
ENCARGADO
de Valle de

Cámara de Comercio de Cali
Registros Públicos

X HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
C.C. 16.665.071 Cali
DIRECTOR EJECUTIVO

X SULEIMA TROCHEZ OROZCO
C.C. 34.600.292 Santander de Quilichao
TESORERA

X JESUS ALFREDO ANTE SALINAS
C.C. 14.981.484 Cali
SECRETARIO

X CONSUELO EDITH GIRALDO LUGO
C.C. 66.975.650 Cali
VOCAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Compareció al despacho de la
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI
En Cali, al 16 AGO 2001
Los Sres. ORLANDO COLEDO GALINDO
JESUS ALFREDO ANTE SALINAS
Cédula (s) Nos. 16664.072 y 14981.484
expedida (s) Col. Cal. y manifestaron que
el anterior documento
es cierto y verdadero
que las firmas y las
huellas que en él
aparecen son puestas
por ellos.



LOS COMPARECIENTES
CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS
NOTARIA DIECIOCHO ENCARGADA. M

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. Del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Compareció al despacho de la
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI
En Cali, al 16 AGO 2001
Los Sres. CONSUELO EDITH GIRALDO LUGO
HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
Cédula (s) Nos. 66975.650 y 16665.071
expedida (s) Col. Cal. y manifestaron que
el anterior documento
es cierto y verdadero
que las firmas y las
huellas que en él
aparecen son puestas
por ellos.



LOS COMPARECIENTES
CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS
NOTARIA DIECIOCHO ENCARGADA. M

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. Del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

BIA
O

4 Cauca

COLOMBIA
CALI
Cauca

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

22 AGO 2001

En Cali, al _____
Compareció ante mi BERNARDO VALLEJO R.
Notario Dieciocho del Círculo de Cali,

a quién identifique con C.C. No. 16.826.009
expedida en JALUNDI

y manifestó que el
anterior documento
es cierto y verdadero
y que la firma y la
huella que aparecen
son suyas



[Signature]
EL COMPARECIENTE

NOTARIO DIECIOCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

22 AGO 2001

En Cali, al _____
Compareció ante mi BERNARDO VALLEJO R.
Notario Dieciocho del Círculo de Cali,

a quién identifique con C.C. No. 34600.292
expedida en YALIANKEN

y manifestó que el
anterior documento
es cierto y verdadero
y que la firma y la
huella que aparecen
son suyas



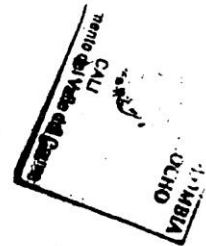
[Signature]
EL COMPARECIENTE

NOTARIO DIECIOCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

Original que corresponde al documento
de Comercio de Cali en su archivo
Cámara de Comercio

FUNDACION NUEVA ERA
ACTA DE CONSTITUCION



ASOCIADOS FUNDADORES QUE SUSCRIBEN EL ACTA DE CONSTITUCION

LUGAR Jamundi (Valle)	AGOSTO 16 DE 2001				HORA Diurna
NOMBRE	CÉDULA	LUGAR	TELÉFONO	DIRECCION	FIRMA ASISTENCIA
Consuelo Edith Giraldo	66 975 630	Cali Valle	391 35-48	Av. 2 25-03	Consuelo Edith Giraldo
José Alfredo Amk	14981484	Cali	3381078	Cra 46 A 4860	José Alfredo Amk
De la Loayza	616667672	Cali (V)	4013290 327 20 90	C/47 y 42-24	De la Loayza
Henry A. Ojeda	16.665.071	Cali (V)	4491276	Jamundi	Henry A. Ojeda
Wilson Porceda	161985.958	Cali	5161120	C/106 F1-81	Wilson Porceda
José Pino Guezo	161826.069	Jamundi	4324374	Jamundi	José Pino Guezo
Sesferme Trochez	341600.292	Sesferme	3230825	Cra 11 F350 Cali	Sesferme Trochez

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

28



FUNDACIÓN NUEVA ERA

ESTATUTOS

CAPÍTULO 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN

ART. 1. La Asociación se denomina FUNDACIÓN NUEVA ERA, y es una fundación organizada de acuerdo con las leyes colombianas y regidas por ellas.

ART. 2. La Fundación es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y por ello, sus bienes, beneficios, valorizaciones, utilidades, créditos no podrán ser distribuidos entre sus miembros ni otras personas naturales jurídicas en calidad de utilidades.

ART. 3. La Fundación tiene su domicilio en el Municipio de Jamundi Valle Colombia, pero puede establecer dependencias en otros lugares del país y del exterior, cuando fueren necesarios para el desarrollo de sus objetivos.

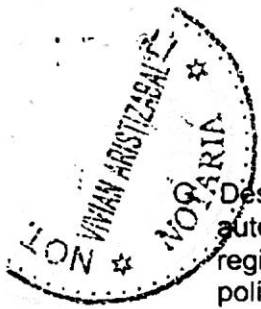
ART. 4. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta en la forma prevista en los Estatutos y en la Ley.

CAPÍTULO 2

ART. 5. OBJETIVOS

- A. Velar por el desarrollo integral de las personas en su entorno social, económico y político, mediante la generación de modelos y experiencias democráticas.
- B. Apoyar el desarrollo de organizaciones comunitarias, el fortalecimiento de movimientos sociales, la consolidación de experiencias de democracia local, regional y nacional, consolidando una sociedad civil participativa, democrática y descentralizada.
- C. Estimular y apoyar los movimientos y proceso auto-gestionarios de las comunidades de menores ingresos, con el fin de mejorar su nivel y calidad de vida dentro del concepto de desarrollo sostenible.
- D. Solicitar el apoyo de entidades gubernamentales del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para recursos que beneficien el desarrollo humano en áreas: sociales, culturales, educativas, recreativas y deportivas, garantizando el desarrollo de estos programas para beneficio e interés común de las comunidades marginadas de Colombia.
- E. Contribuir a la consolidación en la práctica social de una ética civil de respeto a la vida en todas sus manifestaciones, de una cultura de paz, convivencia y seguridad ciudadana, tolerancia y respeto a los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad colombiana.
- F. Contribuir a la construcción teórica y práctica de modelos alternativos de desarrollo integral, ecológico y socialmente apropiado, en tal virtud los objetivos se extienden entre otros, a los campos de la comunicación, la ecología, el ambiente, la vivienda, el pensamiento económico, político y social, la producción, la ciencia, la tecnología, los derechos humanos y los problemas de género.

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali



6

12

Desarrollar investigaciones asesorías y consultorías en apoyo a procesos autogestionarios de comunidades y de gestión pública y administrativa locales, regionales, y nacionales con una clara perspectiva de desarrollo económico, social y político de la población.

- H. Con miras a la sostenibilidad financiera para el desarrollo de sus objetivos sociales podrá constituir o formar parte de empresas productivas y desarrollar actividades en general que tiendan a la percepción de excedentes.

Desarrollar programas deportivos, culturales, y recreativos.

En desarrollo de sus objetivos generales podrá entre otras actividades, adelantar programas integrales de desarrollo comunitario y comunicaciones; diseñar, producir, distribuir y comercializar publicaciones; acceder a los medios de comunicación masivos, producir, realizar y comercializar espacios en radio, prensa y televisión, establecer o contribuir al establecimiento de reservas ecológicas; intervenir en programas de autogestión; apoyar programas productivos urbanos y rurales, diseñar y construir obras arquitectónicas y de ingeniería; y participar en programas de prevención y manejo de emergencias y desastres, etc.

- K. Desarrollar actividades en administración y manejo de bienes muebles e inmuebles con cualquier tipo de entidad ya sea pública o privada.
- L. Desarrollar actividades y/o asesorías en todo lo referente a empresas de servicios públicos domiciliarios y empresas comunitarias.

ART. 6. Para el logro de los objetivos de la Fundación puede adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo, extender, protestar, aceptar, endosar, y en general negociar toda clase de instrumentos negociables.

CAPÍTULO 3

RECURSOS FINANCIEROS Y PATRIMONIO

ART. 7. El patrimonio de la FUNDACIÓN NUEVA ERA estará compuesto por:

- Todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen por concepto de aportes, auxilios y donaciones de asociados y de personas naturales y jurídicas.
- Los bienes de cualquier clase que adquiera la Fundación.
- Los dineros provenientes de créditos o préstamos, donaciones que obtenga la Fundación.
- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten los asociados de la Fundación.

CAPÍTULO 4

MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN, ADMISIÓN, DEBERES, DERECHOS, RETIRO

ART. 8. Podrán vincularse a la Fundación en calidad de miembros:

- Las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas por la Junta Directiva, previa solicitud.

Esta copia con sello de autenticidad
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

13



La Junta Directiva reglamentará la cuota de admisión en porcentajes del salario mínimo legal vigente.

ART. 9. La Fundación tendrá la siguiente clase de integrantes:

- a. Los fundadores o gestores.
- b. Los contribuyentes.
- c. Los honorarios.

ART. 10. Son miembros fundadores, aquellos que participan en la constitución de la Fundación y en la reunión de aprobación de estatutos.

ART. 11. Son miembros contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que contribuyan económicamente al sostenimiento de la Fundación.

ART. 12. Son miembros honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas que la Fundación desee distinguir con ésta denominación por su cooperación o méritos en el desarrollo de los objetivos propuestos.

ART. 13. Deberes de los miembros:

- a. Cumplir las normas emanadas de los presentes estatutos, de los reglamentos que la desarrollan, resoluciones y demás disposiciones originadas en el seno de la Junta Directiva.
- b. Asistir a las secciones de la junta ordinarias y extraordinarias.
- c. Aceptar y desempeñar los cargos y/o comisiones que la entidad asigne.

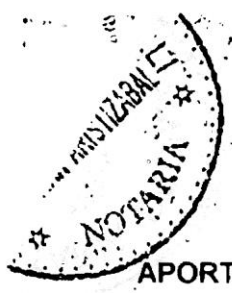
ART. 14. Derechos de los miembros:

- a. Intervenir en las decisiones de la junta directiva con derecho a voz y a voto.
- b. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la fundación.
- c. Presentar los estudios y programas que estimen convenientes para el desarrollo de la Fundación.
- d. Gozar de todas la prerrogativas y/o privilegios señalados en los estatutos.
- e. Retirarse voluntariamente de la fundación.

ART. 15. El retiro de los miembros de la Fundación se dará por:

- a. Renuncia presentada y aceptada por la junta directiva.
- b. Exclusión acordada por la junta directiva, mediante decisión de las dos terceras partes de sus miembros y fundada en alguna de las siguientes causales:
 - 1. El desacato a las disposiciones de estos estatutos y mandatos de la Junta directiva.
 - 2. El incumplimiento de los aportes y compromisos pactados previamente con la Fundación.
 - 3. Actos en contra de la ética y la moral ciudadana.

Esta es la correspondiente al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Ministros Públicos.
Cámara de Comercio de



4

14

CAPITULO 5

APORTES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

ART. 16. Aporte total es de \$1.000.000(un millón de pesos) compuestos de la siguiente manera:

HENRY ALONSO BEJARANO LENIS	\$200.000	cuotas 20
SULEIMA TROCHEZ OROZCO	\$150.000	cuotas 15
WILSON PEREA MURILLO	\$150.000	cuotas 15
ORLANDO CAICEDO GALINDO	\$100.000	cuotas 10
JAIR MINA ESCOBAR	\$200.000	cuotas 20
JESÚS ANTE SALINAS	\$100.000	cuotas 10
CONSUELO EDITH GIRALDO	\$100.000	cuotas 10

CAPITULO 6

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

ART. 17. La dirección, administración y vigilancia de la Fundación estará a cargo de:

- La Junta Directiva
- El Director Ejecutivo
- El Revisor Fiscal

LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 18. La Junta Directiva de la Fundación estará integrada por siete miembros principales que se elegirán por un periodo de un (1) año, reelegibles indefinidamente. La Junta Directiva nombrará de su seno, presidente, vicepresidente, director ejecutivo, tesorero, fiscal, secretario y vocal, por periodo de un (1) año reelegibles indefinidamente.

ART. 19. La junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos seis (6) veces al año previa citación escrita y/o telefónica del director ejecutivo, con diez (10) días hábiles de anticipación y extraordinariamente cuando lo convoque con tres (3) días calendario de anticipación el director ejecutivo o dos (2) miembros de la junta directiva.

ART. 20. Los miembros de la Junta Directiva perderán dicha calidad por las siguientes causales:

- Retiro voluntario
- Cuando habiendo sido convocado faltare tres (3) veces consecutivas a las sesiones ordinarias o extraordinarias sin causa justificada.

ART. 21. Constituye Quórum en la Junta Directiva la asistencia de la mayoría; las decisiones de la Junta Directiva deberán acordarse por la mayoría absoluta de votos.

ART. 22. El secretario levantará las actas de las sesiones de la Junta Directiva, en las que se dejará constancia de todo lo actuado en cada reunión, las actas llevarán su firma y la del presidente.

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

ART. 23. Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán su cargo adhonoren, no podrán recibir ningún emolumento, sueldos ni honorarios por parte de la fundación.

ART. 24. Para ser miembro de la Fundación no es necesario ser fundador ni aportante.

ART. 25. Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Velar por el cumplimiento de las decisiones que se tomen en ella.
- b. Determinar la orientación general de la Fundación, fijar sus planes y programas de desarrollo.
- c. Nombrar y remover libremente al director Ejecutivo y fijarle su remuneración.
- d. Aprobar la planta de personal para el normal funcionamiento de la Fundación.
- e. Crear las secretarías que estime conveniente.
- f. Aprobar los convenios, contratos y otros vínculos con instituciones o empresas privadas u oficiales, nacionales y extranjeras.
- g. Aceptar y rechazar las solicitudes de ingresos de nuevos miembros y fijarles las condiciones.
- h. Determinar el valor hasta el cual pueda el Director Ejecutivo contratar, sin autorización previa.
- i. Delegar en el Director Ejecutivo la función que se considere necesaria para el normal funcionamiento de la Fundación.
- j. Darse su propio reglamento.
- k. Aprobar los presupuestos de la Fundación para periodos de un (1) año.
- l. Aprobar o improbar los estados financieros, los informes y recomendaciones del revisor fiscal.
- m. En general todas aquellas funciones como junta directiva le correspondan y no estén asignadas a otros organismos.

PRESIDENTE

ART. 26. Son funciones del Presidente:

- a. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Autorizar con su firma las actas y resoluciones de la fundación y hacerlos cumplir.
- c. Informar a la propia Junta Directiva cuando esta lo estime conveniente sobre la marcha de la Fundación y proponer las medidas que considere necesarias.
- d. Convocar oportunamente a la Junta Directiva para las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- e. Y otros que le delegue la Junta Directiva.

ART. 27. SECRETARIO (A)

- a. Llevar debidamente los libros de actas de la junta directiva y suscribir con el presidente respectivo las actas de tales organismos.
- b. Enviar oportunamente las comunicaciones internas y externas de la Fundación.
- c. Tramitar oportunamente la correspondencia.
- d. Organizar el archivo de la fundación.
- e. Las demás inherentes a su cargo.

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.



ART. 28 DIRECTOR EJECUTIVO

El director ejecutivo de la fundación es su representante legal, ejecutor de las disposiciones de la Junta Directiva y será de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

ART. 29. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir la ejecución de las políticas y programas de la fundación.
- b. Promover a la Junta Directiva a la creación de cargos.
- c. Nombrar los funcionarios tendientes a llenar las vacantes que existan en la Fundación y determinarles las remuneraciones dentro de las escalas autorizadas previamente por la Junta Directiva.
- d. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- e. Celebrar contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte, siguiendo las autorizaciones de la Junta Directiva y suscribir las correspondientes escrituras y documentos.
- f. Informar en Junta Directiva sobre el desarrollo de sus actividades.
- g. Impulsar, supervisar y evaluar todos los trabajos necesarios para llevar a cabo los objetivos de la fundación y dirigir su personal.
- h. Las demás acordes con las funciones propias de su cargo y las que le asigne la Junta Directiva.

ART. 30. REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal será nombrado por la Junta Directiva para un periodo igual al de esta.

ART. 31. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Revisar periódicamente la contabilidad y examinar las actividades económicas de la Fundación, dando cuenta de ello a la Junta directiva.
- b. Procurar que los fondos y valores de la fundación estén siempre asegurados.
- c. Examinar todas las actas de la entidad, para asegurarse que estén conforme a las leyes, los estatutos y reglamentos.
- d. Asistir con vos pero no con voto a las reuniones de la Junta Directiva.
- e. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios y empleados dela entidad.
- f. Vigilar el cumplimiento de los contrato que celebre la Fundación, cerciorándose que estén conforme a la ley, los estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva.
- g. Los demás que se deriven de la naturaleza propia de su cargo.

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

CAPÍTULO 7

PRESUPUESTO Y ESTADOS FINANCIEROS

ART. 32. Los presupuestos de la fundación serán aprobados por la Junta Directiva para los periodos que esta determine, la junta directiva reglamentará lo concerniente a la programación y ejecución presupuestal

ART. 33. Anualmente se elaborarán el balance general y los estados financieros de la fundación, cortados al 31 de Diciembre, que serán presentados por el director ejecutivo para la aprobación de la Junta Directiva.

CAPITULO 8

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 34. La Junta Directiva decretará la disolución de la Fundación mediante la aprobación de la (2/3) dos terceras partes de sus miembros con derecho a voz y voto.

ART. 35. Ordenada la disolución, la Junta Directiva asumirá la liquidación de la Fundación, o podrá encomendarla a uno o varios liquidadores, tendrán las más amplias facultades para realizar sus funciones, entre ellas, las de recaudar o pagar en especie los créditos y la de celebrar contratos de fideicomiso. Los bienes remanentes luego de satisfacer las obligaciones con terceros serán destinados por los liquidadores a las instituciones de similar objetivos, sin ánimo de lucro que señale la Junta Directiva.

ART. 36. Las contempladas en la ley Colombiana.

ART. 37. Los presentes estatutos de la FUNDACION NUEVA ERA fueron aprobados por unanimidad en los (3) debates ordenados por la ley.

Para constancia se firma en el municipio de Jamundi a los diez y seis (16) días del mes de Agosto de 2001.

JAIR MINA ESCOBAR
C.C. 16.826.069. Jamundi

WILSON PEREA MURILLO
C.C. 14.985.958 Cali

ORLANDO CAICEDO GALINDO
C.C. 16.669.672 Cali

HENRY ALONSO BEJARANO LENIS
C.C. 16.665.071 Cali

JESUS ALFREDO ANTE SALINAS
C.C. 14.981.484 Cali

SULEIMA TROCHEZ OROZCO
C.C. 34.600.292 Santander (Cauca)

CONSUELO EDITH GIRALDO LUGO
C.C. 66.975.650 Cali

18

República de Colombia
 NOTARIA DECIMA DE CALI
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Compareció: Alfredo
Ante notario

quien exhibió la c.c. 14 del 494
 Expedida en: Cali (calle)

y declaró que la firma y huella que aparecen
 en el presente documento son suyas y que el
 contenido del mismo es cierto.

El Declarante: [Firma]

Fecha: 24 AGO. 2002

NOTARIA DECIMA



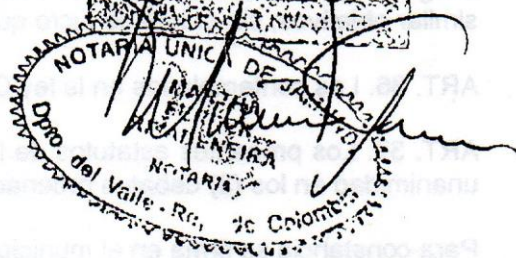
NOTARIA DE JAMUNDI
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante mí, MARTHA FERRER RIVADENEIRA,
 NOTARIA UNICA DE JAMUNDI

Compareció: José Mina Escobar

quien exhibió la c.c. 16826069
 Expedida en Jamundi, C.O. declaró que
 la firma, la huella, el sello y que el
 contenido de este documento es cierto.

El Compareciente, [Firma]

Fecha: 25 AGO. 2000
 Autor: [Firma]
 Notaria Unica de Jamundi



FUNDACION NUEVA ERA

Libro: I Inscripción: 1786

Fecha: 2001/09/04

CONSTITUCION

NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA Y DIGNATARIOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Esta copia corresponde al documento
 Original que reposa en la Cámara
 de Comercio de Cali en su archivo
 de Registros Públicos.
 Cámara de Comercio de Cali

Secretario

F-RG-0004

T.D. 7
 # Ins. 1786
 Fecha 040901
 Lib. 1
 # Doc. 4

